



07 17  
**Dr. Alfonso Alvarez S.**  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON AMBATO  
AV. CEVALLOS 21-43  
826071

**NOTARIA CUARTA DEL CANTON AMBATO**

**FUNDADA EN EL AÑO 1940**

***Dr. Alfonso Alvarez Sarabia***

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS NOTARIOS  
Sres: ISAIAS TORO RUIZ Y GENARO JORDAN PEREZ

TERCERA

**COPIA**

De la Escritura de: AUMENTO DE CAPITAL

Otorgada por: COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA

A favor de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Por:

4 de enero del 2010

Ambato, \_\_\_\_\_



07 17

NOTARIA CUARTA DE AMBATO

DOCTOR ALFONSO ALVAREZ SARABIA

AMBATO-ECUADOR

---

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGADA POR:

COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA

CUANTIA: \$ 8000,00

\*\*\* KN \*\*\*

En la ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, república del Ecuador, a A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ , ante mí, DOCTOR ALFONSO ALVAREZ SARABIA, NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTÓN, Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor *André Pierre Obiol Pinto* en su calidad de, Gerente de la Compañía de COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA, tal y como se desprende del nombramiento adjunto y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el veinte y ocho de diciembre del dos mil nueve.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en ésta ciudad de Ambato, a



quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con que procede, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados de este instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en su registro de escrituras públicas una de la cual conste el aumento de capital, y reforma de los Estatutos Sociales de la compañía COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA. al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto el señor André Pierre Obiol Pinto en su calidad de, Gerente de la Compañía de COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA, tal y como se desprende del nombramiento adjunto y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el veinte y ocho de diciembre del dos mil nueve.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, divorciado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Ambato.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito el veinte y seis de febrero de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el diez de mayo del mismo año, con un capital de dos millones de sucres. b) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del

07 17  
Dr. Alfonso ...  
NOTARIO  
DEL CANTÓN AMBATO  
AV. ...

mismo Cantón el catorce de abril del mismo año, se aumentó el capital social de la Compañía a cinco millones de sucres y se reformó parcialmente su Estatuto Social. c) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito el veinte y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, inscrita el Registro Mercantil del mismo Cantón el dieciséis de mayo del mismo año, la Compañía aumentó su capital social y llegó a la cantidad de doscientos cincuenta millones de sucres y se reformó y codificó el Estatuto Social. d) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el primero de octubre de mil novecientos noventa y seis, se procedió a escindir la Compañía, se fijó su capital en trece millones de sucres y se cambió su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Ambato, reformándose el Estatuto Social de la Compañía en su parte pertinente, inscribiéndose dicho acto jurídico en el Registro Mercantil de esta ciudad el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete. e) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito el veinte y siete de febrero del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el veinte y cinco de junio del dos mil dos, la compañía reformó su estatuto, elevó el valor nominal de las acciones a un dólar y aumentó su capital social a dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. f) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el veinte y ocho de diciembre del dos mil nueve, resolvió y aprobó por unanimidad aumentar el capital suscrito de la Compañía y reformar el Estatuto de la misma en su parte pertinente. c) El señor André Obiol Puigpino es de nacionalidad francesa y su inversión la

hace como una inversión extranjera directa. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con estos antecedentes, el compareciente en la calidad en que interviene manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de su representada aumenta el capital de la misma utilizando parte de las reservas de capital, esto es la suma de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 8.000,00). Con el aumento resuelto, el capital suscrito y pagado de la compañía que actualmente es de USD 2000,00 (DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), se incrementa en la suma de US\$ 8.000,00 (OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), con lo que el nuevo capital de la compañía será de US\$ 10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA). Con el aumento de capital resuelto, el cuadro distributivo de capital quedaría integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CON RESERVA DE CAPITAL	CAPITAL RESULTANTE	%
André Pierre Obiol Pinto ✓	1000,00	4000,00	5.000,00	✓ 50%
André Obiol Puigpino ✓	1000,00	4000,00	5.000,00	✓ 50%
TOTALES	2000,00	8.000,00	10.000,00	100%

0956

3

07 17

Ambato, 19 de marzo del 2009



Señor  
**ANDRE OBIOL PINTO**  
**"COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA"**  
Cuidad.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que el Directorio, en sesión llevada a cabo el día de hoy, resolvió reelegirle como GERENTE de la compañía "COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA", por el periodo de dos años a contarse desde la presente fecha, cargo en el cual ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y demás funciones y deberes constantes en el estatuto social de la compañía, contenidos en la escritura pública de constitución, autorizada por el Notario Décimo de Quito el 26 de febrero de 1982, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de esa ciudad el 10 de mayo del mismo año.

Mediante escritura pública el 1 de octubre de 1996, ante el Notario Tercero de Quito, inscrita en Registro Mercantil de Ambato el 17 de abril de 1997, la compañía procedió a cambiar su domicilio a esta ciudad.

Agradeceré se sirva dar la razón de su aceptación.

Cordialmente,

**André Obiol Puigpino**  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Fecha ut supra.

**André Obiol Pinto**

ANDRE PIERRE OBIOL PINTO  
CED. 1704883196  
ECUATORIANO  
Dirección: Guayaquil 01-08 y Rocafuerte Esquina  
HOTEL AMBATO "COMISERSA"  
Teléfono: 2421791 - 2421792  
AMBATO

0235 91

razon: queda inscrito con el  
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

03 ABR. 2009

Ambato

EL REGISTRADOR



*Dr. Hernán Palacios Pérez*

REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO

**Dr. Alfonso Álvarez S.**  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON AMBATO  
AV. CEVALLOS 21-43  
TEL. 026071

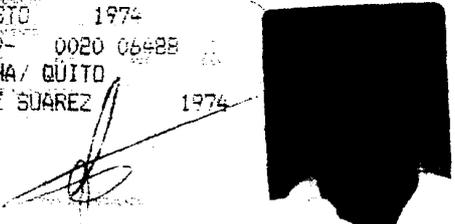


07 17

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 170488319-2

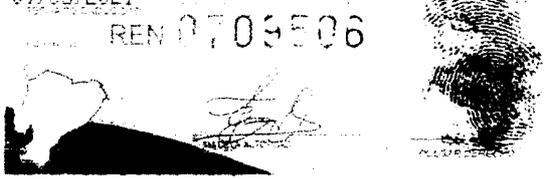
OBIOI PINTO ANDRE PIERRE  
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ  
 23 AGOSTO 1974  
 009- 0020 06488  
 PICHINCHA/ QUITO  
 BONZALEZ SUAREZ 1974



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E8348V1242

DIVORCIADO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

ANDRE PIERRE OBIOI  
 ADRIANA DEL CARMEN PINTO  
 QUITO 09/03/2009  
 09/03/2001



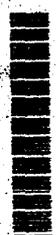
Dr. Alfonso Alvarez S.  
 NOTARIO CUARTO  
 DEL CANTON AMBATO  
 AV. CAVALLOS 21-49  
 TON 0261171

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

042-0058 1704883196  
 NUMERO CEDULA  
 OBIOI PINTO ANDRE PIERRE

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CONOCOTO ZONA  
 PARROQUIA

*[Signature]*  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA

07 17<sup>5</sup>

**"COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA."**

En la ciudad de Ambato, a los 28 días del mes de diciembre del dos mil nueve, a las quince horas, en el local ubicado en la calle Guayaquil 108 y Rocafuerte, se encuentran reunidos los señores André Pierre Obiol Pinto, y André Obiol Puigpino, ambos por sus propios y personales derechos y en su calidad de accionistas de la compañía "COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA.", de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
André Pierre Obiol Pinto	USD 1000,00	USD 1000,00	50%
André Obiol Puigpino	USD 1000,00	USD 1000,00	50%
<b>TOTAL</b>	<b>USD 2000,00</b>	<b>USD 2000,00</b>	<b>100%</b>

En vista de que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas, se decide constituirse en una Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, y se procede a dar lectura al orden del día:

1.-Aumento de capital y Reforma del estatuto de la compañía.-

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria de Accionistas el señor André Obiol Pinto y como Secretario de la misma el señor André Obiol Puigpino.

1.-Aumento de capital, y Reforma del estatuto de la compañía.-

Se pasa a tratar el único punto del orden del día, relacionado con el aumento de capital mediante el uso de la cuenta "Reservas de Capital" y la reforma del estatuto social. Luego de que el Gerente de la Compañía, expone los motivos y fundamentos para el aumento de capital, y menciona su aprobación la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital de la misma utilizando parte de las reservas de capital, esto es la suma de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 8.000,00). Con el aumento resuelto, el capital suscrito y pagado de la compañía que actualmente es de USD 2000,00 (DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), se incrementa en la suma de US\$ 8.000,00 (OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), con lo que el nuevo capital de la compañía será de US\$ 10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).

Con el aumento de capital resuelto, el cuadro distributivo de capital quedaría integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CON RESERVA DE CAPITAL	CAPITAL RESULTANTE	%
André Pierre Obiol Pinto	1000,00	4000,00	5.000,00	50%
André Obiol Puigpino	1000,00	4000,00	5.000,00	50%
<b>TOTALES</b>	<b>2000,00</b>	<b>8.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>100%</b>

En virtud del aumento de capital resuelto, la Junta aprueba la reforma al artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que en adelante dirá:

“Art. 4.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de diez mil dólares, (\$ 10.000,00 ), dividido en diez mil acciones de un dólar cada una, ordinarias, nominativas las cuales serán numeradas del uno (1) al diez mil (10.000), inclusive, , suscritas y pagadas en su totalidad por los accionistas de acuerdo al cuadro distributivo de integración de capital.

La Junta General de Accionistas autoriza al señor André Pierre Obiol Pinto para que en su calidad de Gerente de la Compañía, con su sola firma, proceda con todos los trámites y la suscripción de todos los documentos requeridos para perfeccionar el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos aquí acordada, incluyendo la facultad para suscribir por sí sola cualquier instrumento público o privado requerido para tales efectos.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

A las quince horas con treinta minutos, el Presidente declara clausurada la sesión.

André Pierre Obiol Pinto  
PRESIDENTE AD-HOC

André Obiol Puigpino  
SECRETARIO AD-HOC

Dr. *[Signature]* **rez S.**  
NOTARIO  
C.I. 1-43

07 17

CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- El compareciente manifiesta que, como consecuencia de las resoluciones adoptadas reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en adelante dirá: "Art. 4.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, (\$ 10.000,00 ), dividido en diez mil acciones de un dólar (US\$1) cada una, ordinarias, nominativas las cuales serán numeradas del uno (1) al diez mil (10.000), inclusive, suscritas y pagadas en su totalidad por los accionistas de acuerdo al cuadro distributivo de integración de capital. QUINTA.- DECLARACIONES. El compareciente en la calidad que interviene declara bajo juramento que los valores aumentados son los que constan en la presente Escritura, y que la Compañía no es contratista del Estado ecuatoriano ni sus instituciones. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.- f) Esteban Herdoíza Holguín, Matrícula profesional número ochoc mil ciento cuarenta y siete del colegio de Abogados de Picincha.- Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente al otorgante por mí el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*[Signature]*  
Andre Pierre Obiol Pinto  
C.I. 17049851066







# REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

0 7 1 7

B

da inscrita con esta fecha la presente Escritura de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA Juntamente con la Resolución N° SC. DIC. A. 10. 0059 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Febrero 18 del 2.010, bajo el número Ciento Cincuenta y Cinco (0155) del Registro Mercantil, se anotó con el número 0717 del Libro Repertorio. Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Certifico que al margen de la inscripción N° 0128 de Abril 17 de 1997, tome nota de lo indicado en la presente Escritura.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Marzo 08 del 2.010.-

**DR. HERNAN PALACIOS PEREZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**



07 17 - 43

Dr. Luis Vargas Hinostroza

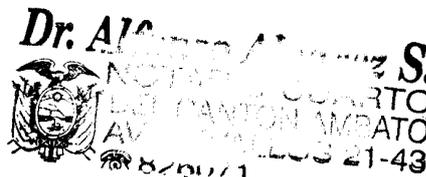
9

**RAZÓN:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA**, otorgada el veintiséis de febrero del año mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante acción de personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve, consta la marginación realizada por mí, con fecha cuatro de marzo del año dos mil diez, relativa a la resolución número **No.SC.DIC.A.10.0059**, dictada por la Doctora Leonor Holguín Bucheli, Intendente de Compañías de Ambato, el dieciocho de febrero del dos mil diez en la que se **APRUEBA EL**



07 17 - 43

**CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** El compareciente manifiesta que,



07 17 - 43

6

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CON RESERVA DE CAPITAL	CAPITAL RESULTANTE	%
André Pierre Obiol Pinto	1000,00	4000,00	5.000,00	50%
André Obiol Puigpino	1000,00	4000,00	5.000,00	50%
<b>TOTALES</b>	2000,00	8.000,00	10.000,00	100%

En virtud del aumento de capital resuelto, la Junta aprueba la reforma al artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que en adelante dirá:

“Art. 4.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de diez mil dólares, (\$ 10.000,00 ), dividido en diez mil acciones de un dólar cada una, ordinarias, nominativas las cuales serán numeradas del uno (1) al diez mil (10.000), inclusive, , suscritas y pagadas en su totalidad por los accionistas de acuerdo al cuadro distributivo de integración de capital.

La Junta General de Accionistas autoriza al señor André Pierre Obiol Pinto para que en su calidad de Gerente de la Compañía, con su sola firma, proceda con todos los trámites y la

da inscrita con esta fecha la presente Escritura de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía COMIDAS Y SERVICIOS S.A. COMISERSA Juntamente con la Resolución N° SC. DIC. A. 10. 0059 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Febrero 18 del 2.010, bajo el número Ciento Cincuenta y Cinco (0155) del Registro Mercantil, se anotó con el número 0717 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Certifico que al margen de la inscripción N° 0128 de Abril 17 de 1997, tome nota de lo indicado en la presente Escritura.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Marzo 08 del 2.010.-



**DR. HERNAN PALACIOS PEREZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**

